

MENDOZA, 10 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 412/2025, en las que Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita rectificar parcialmente el contenido del Artículo 1° de la Resolución N° 456/2026-FI, el cual autoriza a alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica a extender el período de movilidad en Francia para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Resolución N° 456/2026-FI, se autoriza, a alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a extender el período de movilidad en Francia para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas, hasta el 31 de enero de 2027 y/o hasta finalizar las citadas prácticas, lo que ocurra primero.

Que uno de los alumnos, Facundo ARITO, informa que su Práctica Profesional Supervisada finaliza el 02 de febrero de 2027, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 456/2026-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 456/2026-FI, en lo referido a la fecha de finalización de la Práctica Profesional Supervisada del alumno Facundo ARITO, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a extender el período de movilidad en Francia para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas, hasta el 31 de enero de 2027 y/o hasta finalizar las citadas prácticas, lo que ocurra primero. A sus regresos, se evaluarán las prácticas realizadas a los efectos de considerar sus acreditaciones académicas:

- RAYES CANO, Julián Andrés (Legajo 13.256)
- BAUDINO CASAIS, Juan Cruz (Legajo 13.730)
- ARITO, Facundo (Legajo 13.645)
- DE MIGUEL FUNES, Juan Marcos (Legajo 13.673)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, a extender el período de movilidad en Francia para realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas, según se detalla a continuación. A sus regresos, se evaluarán las prácticas realizadas a los efectos de considerar sus acreditaciones académicas:

Hasta el 31 de enero de 2027 y/o hasta finalizar las citadas prácticas, lo que ocurra primero:

- RAYES CANO, Julián Andrés (Legajo 13.256)
- BAUDINO CASAIS, Juan Cruz (Legajo 13.730)
- DE MIGUEL FUNES, Juan Marcos (Legajo 13.673)

Hasta el 02 de febrero de 2027 y/o hasta finalizar las citadas prácticas, lo que ocurra primero:

- ARITO, Facundo (Legajo 13.645)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 546/2026